

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 13-dic.-21. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvese proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS
Secretaria

Auto Int. N°: 2332
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Afianza Fondos S.A.S.
Demandado: Andrés Mauricio Marín Marín
Radicación: 76-520-40-03-005-2021-00255-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de la referencia, se allega al correo institucional escrito de la apoderada judicial del extremo demandante, mediante el cual presenta renuncia al poder que le fuera conferido, y como quiera que lo solicitado es procedente, conforme lo dispone el artículo 76 del C.G.P., y se requerirá al demandante para que designe apoderado que lo represente en el presente asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la renuncia al poder presentada por la profesional del derecho, Dra. DANIELA GALVIS CAÑAS, apoderada de AFIANZA FONDOS S.A.S, advirtiéndose que: *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”*. Lo anterior de conformidad con el art. 76 del C.G.P.

SEGUNDO: REQUERIR a la entidad demandante AFIANZA FONDOS S.A.S., para que designe el apoderado que habrá de representarlo en este asunto.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ee989f192be44a070aba899510e64b9b85d95e5401fe25021176d5cfcbaa541**

Documento generado en 14/12/2021 03:27:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>